



APRUEBA HORAS EXTRAS A LA SRA. MARINA BALBONTIN RIFFO, C.I. N° 9.377.365-9, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° (S) 2575.-

CHILLÁN VIEJO, 30 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Horas Extraordinarias N° 120 de fecha 30.11.2011 de la Sra Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud, autorizado por el Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal de Chillán Viejo.
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1535 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Sra. **MARINA BALBONTIN RIFFO**, C.I. N° 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el día 01 al 30 de Diciembre de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar revisión de documentación, revisión de antecedentes del área contable, asistir a reuniones de trabajo, visitas en terreno.

2.- El Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. . Compéñese un máximo de 15 horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria, las horas excedentes serán compensadas con descanso complementario, según corresponda..

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Depto. Salud



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**